

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

ALMACENES ÉXITO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

Carlos Mario Giraldo Moreno

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN

Manfred Heinrich Gartz Moises

PERIODO DEL REPORTE

2018

FECHA DE REPORTE

28 DE ENERO

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía proporciona tratamiento igualitario a todos sus accionistas. De acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, este principio constituye un deber expreso de todos los empleados y administradores, y para garantizar su cumplimiento, se fijaron en el mismo unas reglas contenidas en el Capítulo Tercero, el cual contiene lo relativo a la "Relación con Grupos de Interés".

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de Diciembre 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía ha implementado diferentes medidas y procedimientos de gobierno corporativo para relacionarse con sus accionistas, inversionistas y grupos de interés, los cuales se encuentran unificados en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo que contiene la "Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera", y que consagra los mecanismos, canales, medios y procedimientos de revelación de información y relacionamiento con los accionistas, así como las directrices sobre recepción y atención a propuestas de decisión, solicitudes, consultas y derechos de petición por parte de los accionistas.

Igualmente, el Procedimiento de Revelación de Información, aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, contiene todos los lineamientos que deben seguirse por los diferentes responsables para garantizar que los accionistas, inversionistas y grupos de interés cuenten con el conocimiento necesario sobre el estado, marcha y evolución de la Compañía para que tengan elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016 19 de Febrero de 2018

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la **sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se encuentra previsto en el Capítulo Tercero del Código de Gobierno Corporativo, en el cual se establece que la Compañía deberá publicar las clases y cantidad de acciones emitidas, los derechos que estas confieren a sus titulares, así como la cantidad de acciones emitidas y en reserva de cada clase.</p> <p>En la página web corporativa de la Compañía se da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad dicha información, la cual puede ser consultada en la sección de “Accionistas e Inversionistas / Relación con Inversionistas / Emisiones de valores.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 19 de Febrero de 2018

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
<p>En el evento en que se llegaren a presentar operaciones que pudieren derivar en dilución de capital de los accionistas minoritarios, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía las explicará detalladamente a los accionistas mediante un informe previo de la Junta Directiva con todos los detalles y acompañados de la opinión de externo de reconocida solvencia. Estos informes serán puestos a disposición de los accionistas de forma previa a la Asamblea General de Accionistas para garantizar el ejercicio pleno del derecho de inspección.</p> <p>Esta práctica ha sido implementada por la Compañía en aquellos eventos en los que ha llevado a cabo operaciones que podrían dar lugar a una dilución de capital. En el año 2018 no se realizaron operaciones que pudieran derivar en dilución del capital de los accionistas minoritarios.</p>						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	17 de junio de 2015					
Fechas de Modificación						

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. **La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
<p>De esta manera se encuentra previsto en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo. La Compañía cuenta con la página web corporativa www.grupoexitocom.co disponible tanto en español como en inglés, con vínculo directo para accionistas e inversionistas, en la que se publica información financiera y no financiera, presentaciones de resultados, noticias relevantes, información relativa a sus órganos sociales, Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y demás información de conformidad con los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3.</p>						
NO. Explique:						

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 19 de Febrero de 2018

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra previsto en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo. La Compañía cuenta con diferentes mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a sus accionistas. El principal medio de comunicación y divulgación de información con el que cuentan los accionistas es la página web corporativa www.grupoexitocom.co.

La Compañía cuenta además con una oficina de atención exclusiva y personalizada a los accionistas ubicada en la sede del domicilio social. Igualmente, presta atención de manera telefónica o a través de los correos publicados en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Relación con Inversionistas / Contacto", y cuenta con canales de comunicación como las conferencias de resultados realizadas cuatro (4) veces al año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo la Oficina de atención a los accionistas e inversionistas es la responsable de la organización de los eventos que la Compañía trimestralmente programa dirigidos a sus accionistas e inversionistas.</p> <p>La Compañía trimestralmente realiza una conferencia telefónica dirigida a accionistas y analistas del mercado, en la cual se explica en detalle los resultados de la Compañía. Durante el 2018 se realizaron cuatro (4) conferencias telefónicas de resultados las cuales se encuentran publicadas en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Información Financiera".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Durante el 2018 la Compañía participó en eventos o foros individuales y/o colectivos con inversionistas de renta fija y variable en el marco de las funciones normales del área de relación con inversionistas, en las que se compartió información financiera de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16 de mayo de 2017
-------------------------	--------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 60 de los Estatutos Sociales se prevé el derecho de solicitar la realización de auditorías especializadas para los accionistas o grupos de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital social.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Capítulo Tercero del Código de Gobierno Corporativo se estableció el procedimiento por parte de la Junta Directiva para la atención de las solicitudes de los accionistas relativas a la realización de auditorías especializadas, de conformidad con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Para la Asamblea de Accionistas llevada a cabo el 23 de marzo de 2018, los miembros de Junta Directiva presentaron carta de postulación y aceptación mediante las cuales aceptaron expresamente que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

Así mismo, la Compañía cuenta con varias medidas de control para comprometer a los administradores, miembros de Junta Directiva y empleados con acceso a información privilegiada para que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la Compañía. Tales medidas se encuentran en la Política de Uso de Información Privilegiada contenida en el Capítulo Sexto del Código de Gobierno Corporativo, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los administradores, miembros de Junta Directiva y empleados de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2018
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La información sobre la estructura del Grupo Empresarial se encuentra publicada en la página web corporativa, así como la estructura organizacional que desde la matriz permite identificar las responsabilidades al interior de ésta y delimitar la orientación estratégica, control y administración de las empresas que conforman el Conglomerado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	2 de Septiembre de 2015

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no se ha definido un marco de referencia de relaciones institucionales entre la Compañía y sus subordinadas, mediante la suscripción de un acuerdo que contenga los temas indicados en la recomendación 6.2, la Junta Directiva de la Compañía aprobó las reglas de gobierno de conglomerado aplicables y las incorporó dentro de las políticas de gobierno corporativo contenidas en el Código de Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 52 de los Estatutos Sociales se encuentran consagrados los mecanismos para la resolución de controversias entre accionistas, o entre accionistas y la Compañía o su Junta Directiva, entre los que se encuentran el acuerdo directo, la conciliación, amigable composición y el arbitraje.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el artículo 27 de los Estatutos Sociales se consagran las funciones de la Asamblea General de Accionistas y recoge expresamente las funciones de la recomendación 8.1.</p> <p>Por su parte, en el artículo 28 de los Estatutos Sociales se establecen aquellas funciones exclusivas y en consecuencia indelegables de dicho órgano social.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas de la Compañía cuenta con un reglamento para su funcionamiento, que complementa las disposiciones estatutarias en lo concerniente a su convocatoria y desarrollo, el cual fue aprobado por este mismo órgano social en la reunión ordinaria efectuada en el mes de marzo del año 2014. El reglamento de la Asamblea General de Accionistas se encuentra contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	20 de Marzo de 2014
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 23 de Marzo de 2018

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales establecen que el término para la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas es de treinta (30) días comunes de anticipación para las reuniones ordinarias y de quince (15) días comunes de anticipación para las reuniones extraordinarias. Dicha medida igualmente se encuentra consagrada en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	23 de Marzo de 2018

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el párrafo tercero del artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, la Asamblea General de Accionistas podrá decidir sobre la aprobación de una escisión impropia previa observancia de requisitos especiales sobre convocatoria, publicidad y depósito del proyecto para estudio de los accionistas, durante el término de convocatoria.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales la Junta Directiva y los administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria. Así mismo, en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, se estableció que el orden del día contendrá con precisión el contenido de los temas a tratar y en ningún caso se harán menciones genéricas que no
--

<p>permitan conocer en detalle el asunto a tratar.</p> <p>En el orden del día propuesto por la Junta Directiva en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del año 2018, se incluyó cada uno de los puntos a considerar y aprobar de manera separada y con la indicación suficiente del asunto de que se trataba.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 23 de Marzo de 2018

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el literal h) del artículo 26 de los Estatutos Sociales y el numeral 8 del artículo 13 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, en caso de modificación a los Estatutos, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente relacionados entre sí, salvo que algún accionista o grupo de accionistas que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, solicite que sea votado de manera separada durante la Asamblea.</p> <p>En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2018 se llevó a cabo una reforma a los Estatutos Sociales, en la que se votó y aprobó de forma separada la modificación propuesta para cada uno de los artículos objeto de reforma.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo tercero del Artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, consagran el derecho de los accionistas a introducir, de forma fundamentada, nuevos puntos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el literal h), numeral 34.8. del artículo 34 de los Estatutos Sociales y en el numeral 2.1.2 del Código de

Gobierno Corporativo que contiene el procedimiento de la Junta Directiva para dar trámite a las solicitudes de los accionistas presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Convocatoria, se establece que si la solicitud es desestimada por la Junta directiva, ésta deberá responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivaron su decisión e informando a los Accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de los Estatutos Sociales, en el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el numeral 2.1.2 del Código de Gobierno Corporativo, que contiene el procedimiento de la Junta Directiva para dar trámite a las solicitudes de los accionistas presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
--------------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018
------------------------	-----------------------

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El párrafo tercero del artículo 18 de los Estatutos Sociales, el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el numeral 2.1.2 del Código de Gobierno Corporativo, que contiene el procedimiento de la Junta Directiva para dar trámite a las solicitudes de los accionistas presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Convocatoria, establecen este derecho en favor de los accionistas y el deber de la Junta Directiva en dicho sentido de acuerdo con los numerales 10.8 y 10.9.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera contenida en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía publica a través de la página web corporativa, en la sección de "Accionistas e Inversionistas", todos los documentos relacionados al orden del día de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>Con ocasión de la Asamblea General de Accionistas de 2018, la Compañía publicó la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión ordinaria, la cual puede ser consultada en la sección "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018".</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El párrafo tercero del artículo 18 de los Estatutos Sociales y el numeral 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, establecen el derecho de los accionistas de solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra consagrado en el artículo 8 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo. Adicional a lo anterior, la Compañía ha dispuesto en su página web corporativa una sección de preguntas frecuentes que realizan los accionistas o inversionistas sobre temas de conocimiento general de la Compañía. Todas las respuestas a las preguntas son de conocimiento público ya que han sido informadas por diferentes medios tales como: información relevante, comunicados de prensa, presentaciones corporativas, resultados trimestrales, toda la información relativa a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, entre otros asuntos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía establece el derecho de los accionistas de hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas a través de poder escrito otorgado a cualquier apoderado o mandatario.

Además de ser una práctica implementada y observada en cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, es además recordada a los accionistas en el aviso de convocatoria de cada una de las reuniones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 14 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, se establece que con el fin de minimizar el uso de delegaciones sin instrucciones de voto se hará la publicación de un modelo de poder en la página web corporativa que incluya los puntos del orden del día con el fin de que el accionista puedan indicar a

<p>su representante el sentido de su voto a cada punto.</p> <p>Con ocasión de la Asamblea General de Accionistas de 2018, se publicó en la página web el modelo de poder en el cual se incluía el aparte correspondiente para que el accionista dejara constancia de la instrucción de voto sobre cada uno de los puntos del orden del día sometidos a consideración y votación de los accionistas, el cual puede ser consultado en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Convocatoria y Orden del Día".</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el artículo 1 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contenido en el numeral 2.1.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo, se establece que a las reuniones de este órgano social deberá asistir el Presidente de la Compañía y, en lo posible, todos los miembros de la Junta Directiva o en su defecto el Presidente de la Junta y los Presidentes de sus distintos Comités para responder a las inquietudes de los accionistas.</p> <p>Con ocasión de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del año 2018, se dio cumplimiento a lo dispuesto en esta medida.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 35 de los Estatutos Sociales se establece que la Junta Directiva podrá delegar en los Comités de la Junta Directiva, el Presidente o en los otros Representantes Legales, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones enumeradas en el artículo 34 de los Estatutos sociales, el cual contiene las funciones de la Junta Directiva, siempre que por su naturaleza sean delegables por no estar prohibidas en la ley o porque su delegación no sea recomendable al estar contenida en la recomendación 13.1.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las sociedades filiales, toda vez que la Compañía actúa como matriz del grupo empresarial, las funciones de la Junta Directiva contenidas en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las filiales.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 2.2.1 del Capítulo Segundo del Código de Gobierno Corporativo se encuentra contenido el Reglamento de la Junta Directiva, el cual regula su organización, funcionamiento, así como las funciones, derechos y deberes de sus miembros, presidente y secretario. Dicho Reglamento es de carácter vinculante para todos los miembros de la Junta Directiva y se encuentra publicado en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas" / Gobierno Corporativo / Documentos de Gobierno Corporativo / Código Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016 19 de Febrero de 2018

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales se implementa esta medida, en el sentido en que la Junta Directiva se compone de nueve (9) miembros o directores principales. No hay por tanto designación de miembros suplentes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía identifica en la sección de "Definiciones" contenida en el Código de Gobierno Corporativo, miembros independientes y patrimoniales de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, la Junta Directiva se compone de nueve (9) Miembros o Directores, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, de los cuales cuando menos tres (3) deberán ser independientes en los términos de la Ley 964 de 2005, o de las normas que la adicionen o modifiquen.</p> <p>La Compañía identifica y publica a través de su página web corporativa el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva, lo que se hace igualmente durante su postulación así como en su elección, especificando cuáles de estos tienen la calidad de independientes y quienes son miembros patrimoniales.</p>

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Tanto la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, como el Procedimiento para la Elección de Miembros de la Junta Directiva, contienen el procedimiento mediante el cual se le permite a la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de Febrero de 2016

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el artículo segundo de la Política de Elección y Sucesión de la Junta contenida en el numeral 2.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, se establece que la Junta Directiva deberá publicar en la página web corporativa la composición tentativa de perfiles funcionales asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional, e igualmente los perfiles personales vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio u otras características que la Junta Directiva considere relevantes. En la elección de Junta Directiva llevaba a cabo en el 2018 se dio cumplimiento a esta medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En este sentido fue diseñada y aprobada la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo y el Procedimiento para la Elección de Miembros de la Junta Directiva. Todos los candidatos propuestos deberán ser evaluados por parte del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, el cual deberá garantizar que, de conformidad con los artículos cuarto a séptimo de la Política, las evaluaciones de los candidatos a Junta Directiva incluyan un análisis de las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal, de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y de la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembros de Junta Directiva y para tener la calidad de Miembro Independiente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de Febrero de 2016

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, prevé que ésta podrá acoger una definición de los criterios de independencia que comprenda no solo los contenidos en la Ley 964 de 2005, sino que también incluya requisitos relativos a las relaciones del candidato con los accionistas de la Compañía, con la Alta Gerencia y con los grupos de interés.</p> <p>Mediante la reforma realizada al Código de Gobierno Corporativo, aprobada por la Junta Directiva en su reunión del 19 de febrero de 2018, la Compañía adoptó una definición de independencia más rigurosa, la cual puede ser consultada en el Capítulo Primero del Código de Gobierno Corporativo "Definiciones".</p> <p>A propósito de la elección de miembros de Junta Directiva en el 2018, los candidatos a Miembros Independientes realizaron una declaración de independencia respecto de la Compañía, sus accionistas controlantes o significativos y sus partes relacionadas, nacionales y del exterior, y las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones.</p>
<p>No. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24 de Febrero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros,

presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tanto la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, como el Procedimiento para la Elección de Miembros de la Junta Directiva, establecen que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar, con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de la Junta Directiva. Igualmente en dicha Política se establece que junto con la convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, deberá informarse a los accionistas el plazo que éstos tienen para presentar sus listas de candidatos para conformar la Junta Directiva, con el fin de proceder a su evaluación de forma oportuna.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de Febrero de 2016

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, así como en el Procedimiento para la Elección de Miembros de la Junta Directiva. El procedimiento de evaluación de los candidatos es llevado a cabo de forma previa a la Asamblea General de Accionistas por el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, el cual deberá elaborar un informe sobre cada uno de los candidatos que será presentado a la Junta Directiva para que realice una evaluación final y decida sobre las listas de candidatos que recomendará a los accionistas para conformar la Junta Directiva. Para dicho efecto, la Junta Directiva se asegurará de que los candidatos recomendados por ésta, considerados en su conjunto, reúnan las calidades necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Política. En la elección de Junta Directiva llevada a cabo en el 2018, se dio aplicación a esta medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	24 de Febrero de 2016

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía da cumplimiento a la presente medida en el sentido en que, de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales y el artículo primero del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, el único Miembro Ejecutivo que podrá ser miembro de la Junta Directiva será el Presidente de la Compañía. No obstante, actualmente, la Junta Directiva cuenta con nueve (9) Directores, de los cuales cuatro (4) son Miembros Independientes y cinco (5) son Miembros Patrimoniales, y el Presidente de la Compañía no es miembro de ésta.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales la Junta Directiva debe contar con nueve (9) Directores, de los cuales al menos tres (3) miembros deberán ser Independientes, lo que corresponde al 33% de sus miembros. En adición a esto, la Junta Directiva actual de la Compañía cuenta con cuatro (4) Miembros Independientes, superando así el mínimo establecido en los Estatutos Sociales y en la ley.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 31 de los Estatutos Sociales consagra las funciones del Presidente de la Junta Directiva y recoge aquellas funciones y responsabilidades establecidas en la recomendación 18.1.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 31 de los Estatutos Sociales se regula todo lo relacionado al Presidente de la Junta Directiva, así como sus funciones específicas.

En el artículo tercero de la Política de Remuneración de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo, aprobada por la Asamblea General de Accionistas, se encuentra regulado todo lo atinente a la remuneración del Presidente de la Junta Directiva, estableciéndose así una remuneración diferenciada respecto de los demás miembros de la Junta Directiva en consideración a sus responsabilidades y mayor dedicación de tiempo en relación a su cargo. De esta manera la normatividad interna de la sociedad prevé un tratamiento diferenciado del Presidente respecto de los demás miembros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo 43 de los Estatutos Sociales recoge las reglas contenidas en la recomendación 18.3 sobre la elección del Secretario General. El Secretario General de la Compañía, al ser a su vez el Secretario de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y el Gerente de Asuntos Corporativos, es de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva a propuesta del Presidente con informe previo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
--	--

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tanto en el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, como en el Artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se consagran las funciones del Secretario, entre las que figuran las detalladas en la recomendación 18.4.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con un Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, que cumple con las funciones correspondientes al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, cuyo reglamento interno se encuentra en el numeral 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 19 de Febrero de 2018

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con el Comité de Auditoría y Riesgos, que cumple con las funciones correspondientes al Comité de Riesgos, cuyo reglamento interno se encuentra en el numeral 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo que cumple las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, cuyo reglamento interno se encuentra en el numeral 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 19 de Febrero de 2018

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, se dispuso que las funciones correspondientes al Comité de Auditoría y al Comité de Riesgos podrían ser asumidas por un solo Comité, por tanto la Compañía cuenta con un Comité de Auditoría y Riesgos que asume ambas funciones. De manera similar, las funciones del Comité de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Remuneraciones fueron atribuidas al Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación

entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, se encuentran las disposiciones comunes a los Comités y los reglamentos de funcionamiento interno de cada uno de los cinco (5) Comités de la Junta Directiva de la Compañía, mediante los cuales se regula su conformación, el propósito de los mismos, sus funciones, la forma en cómo deben operar, entre otros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016 19 de Febrero de 2018

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 2.2.4.1 del Código de Gobierno Corporativo, se establecen las disposiciones comunes a los Comités, y en las cuales se estableció que los Comités estarán conformados como mínimo por tres (3) integrantes de la Junta Directiva que podrán ser Miembros Independientes o Patrimoniales y presididos por un Miembro Independiente, así como también prevé que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Gobierno corporativo estará compuesto en su mayoría por Miembros Independientes.

Con ocasión de la elección de miembros de Junta Directiva durante el año 2018, en la conformación de los Comités se dio cumplimiento a esta medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en el numeral 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, que contiene el Reglamento de funcionamiento interno de los respectivos Comités. Los miembros de los Comités de la Junta Directiva no sólo tienen apoyo permanente de los miembros de la Alta Gerencia, sino también de funcionarios de la Compañía, así como el apoyo de expertos externos cuando lo requieran.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera está dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de los Comités contenido en el numeral 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, en el que se consagra como función de la Junta Directiva garantizar que los miembros de estos Comités cuenten con la experiencia e idoneidad suficientes para cumplir a cabalidad sus funciones, tomando en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional requeridos. El nombramiento de los integrantes de los Comités en el año 2018 se realizó atendiendo a estos criterios.</p>

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, el Secretario de cada Comité deberá levantar acta de cada reunión suscrita por el Presidente y el Secretario del respectivo Comité, la cual se somete a consideración y aprobación en la subsiguiente reunión y en cada reunión de la Junta Directiva el presidente de cada Comité presenta a la Junta Directiva un informe detallado de los asuntos tratados en cada reunión de su respectivo Comité.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido el numeral 2.2.4 del Código de Gobierno Corporativo, se estableció que los Comités de Junta Directiva de la Compañía conocerían de los asuntos de su competencia concernientes a las filiales y subordinadas del Grupo que opten por no conformar Comités de apoyo. Lo anterior sin que esto suponga una transferencia hacia la Compañía de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las compañías subordinadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

15 de Enero de 2016

Fechas de Modificación

19 de Febrero de 2018

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra previsto en el numeral 2.2.4.2.1 del Reglamento de funcionamiento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentran consagradas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos, y se establece que el mismo tiene como propósito apoyar a la Junta Directiva en la vigilancia y supervisión de los procesos contables, de información y reporte financiero; la gestión de riesgos; el sistema y arquitectura de control interno; los procesos de auditoría interna y revisoría fiscal; el cumplimiento de las leyes, regulaciones y códigos internos de conducta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en el numeral numeral 2.2.4.1 del Reglamento de funcionamiento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo</p> <p>Los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos individualmente, y en su conjunto, cuentan con amplios conocimientos y experiencia en economía, finanzas, derecho, contabilidad, negocio de <i>retail</i>, y/o administración de empresas, lo que garantiza una adecuada atención de los asuntos de alta complejidad de competencia de dicho Comité. Todo lo cual puede ser verificado en sus hojas de vida publicadas en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Proposiciones / Hoja de vida".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en el numeral 2.2.4.2.1 del Reglamento de funcionamiento de los</p>
--

Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentra previsto que el Comité de Auditoría y Riesgos deberá presentar un informe correspondiente al trabajo realizado por el Comité que incluya principalmente aspectos sobre la información y reporte financiero, la gestión de riesgos, los sistemas de control interno y la labor de auditoría, entre otras cuestiones exigidas por la normatividad vigente, para someterlo a consideración de la Junta Directiva al cierre del ejercicio económico, y que su vez la Junta Directiva podrá presentar este informe a la Asamblea General de Accionistas por solicitud del Presidente de esta última.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
En el numeral 2.2.4.2.1 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, se encuentran consagradas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos en relación a la evaluación, procesos de información y reporte financiero, auditoría a la gestión de riesgos, control interno, auditoría interna y revisoría fiscal, cumplimiento, entre otras funciones contenidas en la recomendación 18.18.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera fue previsto en el numeral 2.2.4.2.2 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentran consagradas las funciones del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, con respecto a asuntos relativos a nombramientos y remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, vigilancia del cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo, entre otras.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015 19 de Febrero de 2018

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la Compañía está conformado por miembros de la Junta Directiva con amplios conocimientos en estrategia, en el área de recursos humanos, derecho, derecho laboral y afines, así como en el campo de la economía, finanzas y contabilidad, tal y como puede ser verificado en las hojas de vida que se encuentran en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Proposiciones / Hoja de vida".</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera fue previsto en el numeral 2.2.4.2.2 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se prevé que a solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Gobierno Corporativo podrá informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aquellos aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el numeral 2.2.4.2.2 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, se encuentran consagradas las funciones del Comité de Nombramientos,</p>
--

Remuneraciones y Gobierno Corporativo comprendidas en la medida 18.22.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en el numeral 2.2.4.2.1 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se establece como uno de sus objetivos principales del Comité de Auditoría y Riesgos apoyar a la Junta Directiva en cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Riesgos** puede informar a la **Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra previsto en el numeral 2.2.4.2.1 del Reglamento de funcionamiento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentra previsto que el Comité de Auditoría y Riesgos deberá presentar un informe correspondiente al trabajo realizado por el Comité que incluya principalmente aspectos sobre la información y reporte financiero, la gestión de riesgos, los sistemas de control interno y la labor de auditoría, entre otras cuestiones exigidas por la normatividad vigente, para someterlo a consideración de la Junta Directiva al cierre del ejercicio económico, y que su vez la Junta Directiva podrá presentar este informe a la Asamblea General de Accionistas por solicitud del Presidente de esta última.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 2.2.4.2.1 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, se encuentran consagradas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos en relación a la gestión de riesgos contenidas en la recomendación 18.25.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera está previsto en el numeral 2.2.4.2.2 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, en el cual se establece como uno de los principales objetivos del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión de las reglas de gobierno corporativo adoptadas por la Compañía, verificando periódicamente su cumplimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 2.2.4.2.2 del Reglamento de los Comités de la Junta Directiva contenido en el Código de Gobierno Corporativo, se encuentran consagradas las funciones del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo incluyendo las señaladas en la recomendación 18.27.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera se encuentra previsto en el artículo 31 de los estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del código de Gobierno Corporativo, en donde se establece que el Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario General y del Presidente de la Compañía, preparará un plan de trabajo de la Junta Directiva y sus Comités para cada periodo, que será sometido a consideración de la Junta Directiva.

La Compañía dio cumplimiento a esta medida en la reunión de la Junta Directiva del 23 de marzo de 2018, en la que se estableció con claridad el plan de trabajo a ser ejecutado durante el año.

De igual manera, fue establecido el cronograma de trabajo el cual fue revisado en la reunión de la Junta Directiva del 20 de diciembre de 2017, 24 de enero y 23 de marzo de 2018, aprobándose en ésta última reunión de forma definitiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
--------------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018
-------------------------------	-----------------------

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En este sentido se encuentra previsto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, en el cual se establece que la Junta Directiva se reunirá por lo menos ocho (8) veces al año. Durante el año 2018 la Junta Directiva celebró un total de once (11) reuniones, de las cuales ocho (8) fueron ordinarias.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se encuentra previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo. Durante el 2018 la Junta Directiva celebró cuatro (4) reuniones en las que se definió y se hizo seguimiento a la estrategia y direccionamiento de la Compañía. Dichas reuniones fueron efectuadas en los meses de marzo, septiembre, octubre y diciembre de 2018.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	10 de Febrero de 2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprueba un calendario con la programación de las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo de manera presencial durante el año, sin perjuicio de la programación de sesiones adicionales presenciales y no presenciales cuando sea requerido. El calendario de las reuniones de la Junta Directiva del año 2018 fue presentado en la reunión llevada a cabo el 20 de diciembre de 2017, 24 de enero y 23 de marzo de 2018, aprobándose en ésta última reunión de forma definitiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	10 de Febrero de 2015
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De esta manera está previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el</p>

numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, en el cual se estableció que junto con la convocatoria de cada reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregarán a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del orden del día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De esta manera se encuentra previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, en el que se establece que el Presidente de la Junta Directiva asumirá, con el concurso de su Secretario General, la responsabilidad última de que los miembros reciban información útil con la antelación debida, por lo que, en el conjunto de documentos que se entregará, deberá primar la calidad frente a la cantidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, es función del Presidente de la Junta Directiva la definición del orden del día de cada reunión, en coordinación con el Presidente de la Compañía y el Secretario de la Junta Directiva. En la práctica, el Presidente de la Compañía, los miembros de la Alta Gerencia y la Secretaria de la Junta Directiva proponen al Presidente de la Junta Directiva el orden del día, y luego de la aprobación por parte de éste se encarga del cumplimiento del mismo, así como de la priorización de los asuntos a discutir de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y el avance de las reuniones.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015					
Fechas de Modificación						

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
La Compañía hace pública la información relacionada con la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual es presentado durante la Asamblea General de Accionistas y el cual a su vez se publica en la página web corporativa.						
El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2018, puede consultarse en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Informes / Informe de Gobierno Corporativo".						
NO. Explique:						

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo 30 de 2016
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, anualmente la Junta Directiva, así como sus Comités deben realizar un proceso de autoevaluación para la medición de sus calidades y desempeño individual y general. Dicha técnica de evaluación interna además se alterna con una evaluación externa realizada por asesores independientes.

Durante los meses de octubre y noviembre de 2018, la Junta Directiva realizó su evaluación de desempeño con el acompañamiento de un asesor externo y en coordinación con el Comité de Nombres, Remuneraciones y Gobierno Corporativo. Así mismo, las compañías subsidiarias realizan evaluaciones a los miembros de sus Juntas Directivas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera está previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo. Para la evaluación de la Junta Directiva del periodo 2018 se implementó la técnica de evaluación externa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, prevé de forma más específica los derechos y deberes de los miembros de la Junta Directiva consagrados tanto en la ley, como en los Estatutos Sociales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
-------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018
------------------------	-----------------------

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 13 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, desarrolla el contenido de los deberes a los que se refiere la recomendación 20.2 entre otros, e incluso mediante la enunciación, no taxativa, de las conductas que son consideradas parte del cumplimiento de los mismos o una transgresión a estos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva y las acciones concretas que deben desplegarse para garantizar el cumplimiento de dichos derechos, de acuerdo con la recomendación 20.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con una política y procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de conflictos de intereses, la cual es aplicable a todos los empleados, administradores y miembros de Junta Directiva. Dicha política se encuentra en el Código de Ética y Conducta, en el numeral 5.5, en la cual se consagra la definición de conflicto de intereses, los tipos de conflicto que pueden presentarse, el procedimiento para su gestión y las funciones y conformación del Comité de Conflicto de Intereses.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con la definición de conflictos de intereses contenida tanto en el Capítulo Primero del Código de Gobierno Corporativo, como en el numeral 5.5. del Código de Ética y Conducta, en la Compañía se han diferenciado dos tipos de conflictos de intereses, así: (i) conflictos de interés que a juicio del Comité de Conflicto de Intereses afectan las operaciones de la Compañía en su conjunto y

tienen una magnitud tal que imposibilitan al involucrado a ejercer su cargo, el cual coincide con el concepto de conflicto de intereses permanente; y ii) conflictos de interés que a juicio del Comité de Conflicto de Intereses pueden ser administrados siguiendo las reglas previstas en la Política de Conflicto de Intereses, el cual coincide con el concepto de conflicto de intereses esporádico.

Corresponde al Comité de Conflicto de Intereses, definir las soluciones y sanciones a imponer en cada caso, cuando se presente una infracción a los deberes y/o prohibiciones definidos en la Política de Conflicto de Intereses, lo cual incluye, entre otros, la posibilidad de apartar de su cargo a quien presente un conflicto de intereses permanente que afecte las operaciones de la Compañía en su conjunto y que tenga una magnitud tal que imposibilite al involucrado ejercer su cargo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política de Transacciones con Partes Relacionadas contenida en el Capítulo Séptimo del Código de Gobierno Corporativo, está prevista la obligación de los administradores y miembros de Junta Directiva de reportar a la Secretaría General las personas o entidades con las que tengan vinculación y que podrían ser identificadas como partes relacionadas, de manera que la Compañía cuente con una base de datos de partes vinculadas.

Así mismo, de acuerdo con el numeral 5.5.4 de la Política de Conflicto de Intereses contenida en el Código de Ética y Conducta, los miembros de la Junta Directiva, representantes legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad deberán informar periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Grupo Empresarial del que hace parte la Compañía, o con la Compañía, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de intereses o influir en la dirección de su opinión o voto. La periodicidad de este informe para los miembros de la Junta Directiva, es trimestral. Para los Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores, es anual.

NO. Explique:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Capítulo Séptimo del Código de Gobierno Corporativo se encuentra contenida la Política de Transacciones con Partes Relacionadas aprobada por la Junta Directiva, en la cual se tienen previstos los procedimientos de valoración, aprobación y revelación de este tipo de transacciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	14 de Marzo de 2016 19 de Febrero de 2018

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Capítulo Séptimo del Código de Gobierno Corporativo se encuentra contenida la Política de Transacciones con Partes Relacionadas, la cual a borda y regula los aspectos relacionados con la valoración, aprobación y revelación de que trata la recomendación 22.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	14 de Marzo de 2016 19 de Febrero de 2018

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De esta manera fue definido en el Capítulo Séptimo del Código de Gobierno Corporativo en el que se encuentra contenida la Política de Transacciones con Partes Relacionadas, en la cual se determinó que las transacciones Recurrentes con Partes Relacionadas, es decir aquellas que corresponden al giro ordinario de los negocios de la Compañía, y además sean No Materiales, es decir que su cuantía no es relevante de conformidad con lo dispuesto allí, no requieren autorización expresa por parte de la Junta Directiva, pero si deben ser presentadas ante el Comité de Auditoría y Riesgos a título informativo una vez al año, mediante un informe elaborado por la Secretaría General.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	14 de Marzo de 2016 19 de Febrero de 2018

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas, contenida en el numeral 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo, se establecen los criterios para la determinación de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y los miembros que integran sus Comités de Junta Directiva. En dicha Política se estableció que el valor de los honorarios para el correspondiente periodo será definido por la Asamblea General de Accionistas en la reunión donde corresponda su elección, teniendo presente que los miembros tendrán derecho a una misma remuneración basada en honorarios por asistencia a las sesiones, presenciales y no presenciales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De conformidad con los criterios que deben ser tenidos en cuenta por la Asamblea General de Accionistas al momento de fijar la remuneración de los miembros de Junta Directiva, los cuales se encuentran contenidos en la Política de Remuneración de la Junta Directiva, la Compañía no tiene adoptado el reconocimiento de componentes variables para los miembros de la Junta Directiva.

N/A Explique Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con la Política de Remuneración de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva es basada en honorarios por asistencia a las sesiones, presenciales y no presenciales, y es la misma para todos con excepción de la remuneración del Presidente de la Junta Directiva. La Compañía por tanto no tiene adoptados sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o retribuciones variables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

11 de Junio de 2015

Fechas de Modificación

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la Política de Remuneración de la Junta Directiva contenida en el numeral 2.2.3 del Código de Gobierno Corporativo, se prevé que la Asamblea General de Accionistas es la que señala el valor de los honorarios correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y de los respectivos Comités para cada periodo, en la reunión donde corresponda la elección de los mismos para el periodo correspondiente.</p> <p>En la reunión de la Asamblea General de Accionistas del 2018, se aprobó la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual puede ser consultada en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Decisiones / Decisiones relevantes de la Asamblea".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El costo anual total de la Junta Directiva, que incluye todos los componentes retributivos es publicado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se presenta a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. Dicho informe es publicado en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Informes / Informe de Gobierno Corporativo".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El modelo de gobierno de la Compañía en efecto establece una clara separación entre la administración o gobierno (Junta directiva) y el giro ordinario de los negocios (Alta Gerencia), la cual se evidencia desde los Estatutos Sociales de la Compañía. Dichos órganos tienen funciones claramente separadas y definidas tanto en los Estatutos Sociales como en el Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Tanto el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, como los Estatutos Sociales, consagran las funciones de la Junta Directiva, el Presidente y Representantes Legales de la Compañía, a partir de las cuales se puede observar que la Junta Directiva tiene funciones claras relacionadas con la estrategia de la Compañía, control, supervisión y gobierno, mientras que por su parte al Presidente se le designaron funciones relacionadas con el giro ordinario de los negocios de la Compañía.

NO. Explique:

En los artículos 36 a 39 de los Estatutos Sociales se encuentran contenidas las facultades y funciones del Presidente y demás representantes de la Compañía, las cuales permiten conocer el nivel de su empoderamiento. Adicionalmente, la Compañía cuenta con la definición de una estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva a partir de la cual están definidas las funciones en los miembros de la Alta Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2015
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: De esta manera está previsto en el numeral .2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, en el cual se consagra como función del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo la de evaluar el Presidente y demás administradores de la Compañía de acuerdo con los deberes y responsabilidades que les sean asignadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con la Política de Remuneración y Evaluación de la Alta Gerencia contenida en el numeral 2.3.1 del Código de Gobierno Corporativo, en la cual se definen todos los componentes de remuneración total que ofrecerá la Compañía de conformidad con el cumplimiento de objetivos previamente trazados.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Septiembre 14 de 2016
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la Política de Remuneraciones y Evaluación de la Alta Gerencia contenida en el numeral 2.3.1 del Código de Gobierno Corporativo, se establece que la remuneración del Presidente y de los demás miembros de la Alta Gerencia comprende un componente fijo y uno variable, y además en ella se estableció una forma de cálculo del componente variable que impide que se supere el monto máximo definido para éstos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva de la Compañía aprobó la Arquitectura de Control, definida en el Capítulo Octavo del Código de Gobierno Corporativo, con la que promueve una cultura de gestión apropiada de los riesgos y control en la Compañía y sus subsidiarias; define roles y responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, así como las líneas de reporte y monitoreo; y define la consideración de los riesgos que se derivan de las definiciones estratégicas y de los procesos del negocio, para realizar seguimiento, evaluación y gestión. En este contexto, las entidades del Grupo, pueden aplicar políticas propias, atendiendo a estándares o regulaciones especiales dados por su localización o tipo de negocio, siempre y cuando sean compatibles con los principios generales definidos por la matriz.

La Compañía durante el año 2018 realizó interacción, coordinación y monitoreo permanente con sus filiales, a través de la participación de la Administración en los órganos de gobierno y las áreas claves de la Arquitectura de Control, como la gestión integral de riesgos, cumplimiento y la auditoría interna; así como, la coordinación de la Revisoría Fiscal con sus homólogos en cada filial.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

15 de Enero de 2016

Fechas de Modificación

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía ha definido un modelo de gestión de riesgos por niveles, con roles, responsabilidades y reportes diferenciados en cada uno de ellos, lo cual fue actualizado y validado en el Comité de Auditoría y Riesgos en el mes de mayo de 2017.

En todos estos niveles se realizan actividades de identificación, evaluación, monitoreo y reporte periódico, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 26.1., los cuales se encuentran

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
--	--

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el Capítulo Octavo del Código de Gobierno Corporativo, es responsabilidad de la Alta Gerencia la implementación y mantenimiento del sistema de Gestión Integral de Riesgos y de la alineación de éste con la estrategia.

Los riesgos de nivel estratégico – corporativo son identificados, definidos, valorados y gestionados directamente por la Alta Gerencia de la Compañía, de forma tal que los planes de acción definidos son direccionados por ésta para la ejecución por parte de los diferentes dueños del proceso.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó la Política de Gestión de Riesgos contenida en el Código de Gobierno Corporativo, adicionalmente en la sesión de noviembre de 2017 aprobó las reglas de delegación de los riesgos estratégicos de acuerdo con el apetito de riesgos y la valoración de los mismos, alineado con la estructura organizacional aprobada por la misma Junta Directiva. Durante el año 2018, realizó seguimiento a la evolución de la valoración de los riesgos de acuerdo con el apetito de riesgos definido.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de Septiembre de 2015
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía ha definido en su modelo de gestión de riesgos un nivel estratégico y otro a nivel de los negocios de la Compañía. En el primer nivel se tiene como foco los riesgos que afectan el cumplimiento de los pilares estratégicos de la Compañía con una visión desde la corporación con alcance de Grupo, en el segundo nivel se tiene como foco los riesgos que afecten cada uno de los negocios de la Compañía.

De acuerdo con el modelo de gestión de riesgos, desde la matriz se administra el sistema de gestión de riesgos de las subordinadas en las que se cuenta con el 100% de participación accionaria, las cuales son denominadas bajo el modelo como "negocios". Para el resto de las subordinadas se cuenta con esquema de monitoreo y reporte, así como también sinergias en las medidas de administración de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la estructura organizacional de la Compañía la calidad de CRO la tiene la Jefe de Gestión Integral de Riesgos, quien reporta a la Gerencia de Asuntos Corporativos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 34.3, literal c) del Artículo 34 de los Estatutos Sociales, es deber de la Junta Directiva: aprobar, hacer seguimiento y verificar la eficacia en relación con los sistemas de control interno, de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. Además, el Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva contenido en el numeral 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, se definen las funciones en relación al Sistema de Control Interno, como apoyo a la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

personas de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones". Requiere que quienes participen en los diferentes procesos entiendan el control como parte de las responsabilidades derivadas de los mismos procesos, para asegurar que cada uno de los riesgos relevantes identificados, se encuentren adecuadamente gestionados y que las políticas, procesos, controles y medidas desarrolladas efectivamente se apliquen en la práctica. Además, el Programa de Autocontrol, está definido en la Política para la Gestión Integral de Riesgos, como la línea de reporte del sistema de gestión integral de riesgos y control, del nivel operativo.

Como uno de los mecanismos dispuestos en la Compañía para desarrollar el Programa de Autocontrol, se tiene implementado un software de autocontrol, a nivel corporativo y operativo, que permitió realizar durante el año 2018, autoevaluación por parte de los líderes de los procesos de manera semestral a sus riesgos más críticos y controles claves, definiendo planes de acción correctivos cuando se detectan desviaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2001
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Arquitectura de Control aprobada por la Junta Directiva prevé mecanismos para asegurar una comunicación dentro de los diferentes niveles de la estructura organizacional, en forma descendiente y horizontal, de los riesgos y de las actividades de control propias de cada proceso.

Durante el año 2018 se realizaron diferentes sesiones de talleres y entrevistas, para la valoración de cada uno de los riesgos, la definición de medidas de administración actuales y futuras, así como la validación de escenarios, los cuales contaron con la participación de la Alta Gerencia en lo que corresponde a los riesgos estratégicos y con los dueños o gerentes de cada uno de los negocios para los riesgos de nivel de negocio.

Adicionalmente, los riesgos de negocio fueron reportados al Comité Interno de Riesgos, en el que participaron los diferentes gestores de riesgos y la Auditoría Interna, y por su parte, los riesgos estratégicos fueron reportados al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el Capítulo Octavo del Código de Gobierno Corporativo, la Política para la Gestión Integral de Riesgos, establece roles y responsabilidades a nivel de gestión de riesgos para los diferentes niveles de la organización, que van desde los responsables de procesos hasta la Junta Directiva. Así mismo, el flujo de comunicación definido en la Arquitectura de Control de la Compañía, permite que la Alta Gerencia involucre al conjunto de la organización a los niveles: estratégico, táctico y operativo, resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos, la identificación la definición de actividades de control y el reporte.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El Programa de Transparencia de la Compañía aprobado por la Junta Directiva, tiene previstos como

actividad a la Junta Directiva, después de realizar cada sesión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Capítulo Octavo del Código de Gobierno Corporativo, que contiene la Arquitectura de Control de la Compañía, se define que la labor de Auditoría Interna es de aseguramiento (auditoría) y consulta (asesoramiento) de manera independiente y objetiva de los procesos de gobierno, riesgos y control, para mejorar las operaciones de la Compañía, ayudándola a cumplir sus objetivos. Además su actividad se encuentra reglamentada en el Estatuto de Auditoría Interna de la Compañía. Adicionalmente, se encuentra estipulado el rol de la Revisoría Fiscal, que realiza control externo y servicios de auditoría financiera y contable, bajo los requisitos estipulados en la Ley.</p> <p>Durante el año 2018, la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, ejercieron su rol tal y como está estipulado, presentando información de su gestión al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Estatuto de Auditoría Interna está definido y aprobado por la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría y Riesgos. Este comprende los temas señalados en la recomendación 29.3 en relación al alcance de las funciones de la Auditoría Interna, y además, contempla buenas prácticas definidas en los estándares del marco internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna emitido por el *Institute of Internal Auditors - IIA Global*.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19 de Noviembre de 2014
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con el artículo 59 de los Estatutos Sociales, el Auditor Interno depende profesional y funcionalmente de la Junta Directiva, a la cual le corresponderá su nombramiento y remoción de los candidatos propuestos por el Comité de Auditoría y Riesgos. Esto a su vez, está definido en el Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría y Riesgos.

Durante el año 2018 la Auditoría Interna ratificó su independencia ante el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, en su sesión del 11 de diciembre.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el artículo 59 de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a la Junta Directiva el nombramiento del Auditor Interno, de los candidatos propuestos por el Comité de Auditoría y Riesgos, así como la remoción del mismo. Durante el año 2018, no hubo modificaciones a la designación del Auditor Interno de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La independencia del Revisor Fiscal es una condición necesaria para su postulación por la Junta Directiva y su nombramiento por la Asamblea de Accionistas; además, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Octavo, título de monitoreo de la arquitectura de control, del Código de Gobierno Corporativo, la Revisoría Fiscal debe informar al Comité de Auditoría y Riesgos, entre otros, si se mantiene la condición de independencia respecto de la Compañía o sus partes relacionadas.</p> <p>En el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de febrero de 2018, la firma de revisoría fiscal emitió su opinión independiente sobre la información financiera del año 2017. Además, durante el año</p>

2018, la firma de revisoría y las personas naturales designadas como revisores fiscales principales y suplentes, prestaron el servicio de revisoría fiscal (auditoría externa) en forma independiente, calidad que debe ser declarada en el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de febrero de 2019.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
 En este sentido se encuentra definido en el Capítulo Octavo, título de Monitoreo de la Arquitectura de Control, Revisoría Fiscal y Control Externo, del Código de Gobierno Corporativo, indicando que se asignará el servicio de Revisoría Fiscal para la Compañía y sus subordinadas, con la misma firma, con una visión común y compartida de Grupo Empresarial. No obstante lo anterior, pese a que la gran mayoría de subordinadas tienen la misma firma de revisoría fiscal, algunas subsidiarias domiciliadas fuera de Colombia (Uruguay y Argentina) no contrataron los servicios de la misma firma de Revisoría Fiscal que tiene contratada la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Octavo, título de Monitoreo de la Arquitectura de Control, Revisoría Fiscal y Control Externo, del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal y su equipo de trabajo.</p> <p>Durante el año 2018, se hizo una transición para rotar a las personas naturales (socios y equipo) que desempeñan la función de Revisoría Fiscal para las entidades del Grupo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	29 de Agosto de 2012
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con Capítulo Octavo del Código de Gobierno Corporativo, la Compañía extiende la limitación de que trata la recomendación, a las personas o entidades vinculadas con la firma de la Revisoría Fiscal contratada, entre las que se incluyen las empresas del Grupo Empresarial, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal. Durante el año 2018 se dio cumplimiento a esta medida.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Compañía publica en su página web la información del valor anual de los honorarios pagados a la Revisoría Fiscal por sus servicios, así como la proporción que representan frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	
La certificación puede ser consulta en la sección "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Documentos de Gobierno Corporativo / Certificaciones y otros documentos".	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Política de Revelación de Información aprobada por la Junta Directiva contenida en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo recoge la información de que trata la recomendación 30.1.</p> <p>En el año 2018 el Comité de Revelación presentó al Comité de Auditoría y Riesgos el Procedimiento de Revelación de Información Financiera y no Financiera, el cual fue aprobado en su sesión del 19 de febrero y mediante el cual se definieron los responsables y los criterios para la correcta administración y control de la preparación y revelación de información financiera y no financiera al mercado financiero y de capitales, además de aquella que se considere relevante para los Grupos de Interés, con el fin que los mismos tengan un conocimiento apropiado sobre la situación, evolución y marcha de la Compañía, facilitando elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada y, garantizando su claridad, veracidad, suficiencia, oportunidad y cumplimiento de las normas legales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía revela la información financiera y no financiera a que está obligada por ley relativa tanto a la sociedad misma como al consolidado de empresas que hacen parte del Conglomerado.</p> <p>En el año 2018 el Comité de Revelación presentó al Comité de Auditoría y Riesgos el Procedimiento de Revelación de Información Financiera y no Financiera, el cual fue aprobado en su sesión del 19 de febrero, mediante el cual se definieron los pasos que deben seguirse para la revelación de información financiera y no financiera de las empresas que hacen parte del conglomerado.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de Mayo de 2015
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe del Revisor Fiscal presentado ante la Asamblea General de Accionistas en su reunión de 2018 no contenía <i>salvedades</i> a los estados financieros. De presentarse <i>salvedades</i> , y de conformidad con el numeral 2.2.4.21 del Código de Gobierno Corporativo, el presidente del Comité de Auditoría y Riesgos deberá presentar el análisis realizado por este Comité a la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General,** concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

Fechas de Modificación	29 de Mayo de 2015
------------------------	--------------------

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.1 del Código de Gobierno Corporativo, el Comité de Auditoría y Riesgos tiene como función apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la información financiera, que por su condición de emisora, y en el marco de las políticas de información y comunicación, la Compañía debe hacer periódicamente.

Adicionalmente, en la Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera contenida en el Capítulo Quinto del Código de Gobierno Corporativo, y el Procedimiento de Revelación de Información Financiera y no Financiera, se prevé que el Comité de Auditoría y Riesgos es el encargado de supervisar los procesos de información y reporte financiero; y que el Comité de Revelación conformado por miembros de la Vicepresidencia Financiera y la Gerencia de Asuntos Corporativos y Secretaría General, es el encargado de garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la Compañía exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

NO. Explique:

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	19 de Febrero de 2018

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web de la Compañía fue diseñada para brindar una experiencia de navegación agradable y de fácil acceso a sus usuarios. En ella hay disponible una sección para los accionistas e inversionistas que contiene información relacionada con el Gobierno Corporativo. Durante los años 2016 a 2018 la Compañía implementó modificaciones a la página con el fin de que ésta fuera más organizada, garantizando así que los usuarios puedan navegar en ella fácilmente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con la página web corporativa www.grupoexitocom.co disponible tanto en español como en inglés, que cuenta especialmente con el mini-sitio de Accionistas e Inversionistas que fue diseñado para dar cumplimiento especialmente a los asuntos descritos en la recomendación 32.3, los cuales se encuentran en las siguientes rutas:

Acerca de la sociedad:

<https://www.grupoexitocom.co/es/nosotros>

Accionistas, relación con inversionistas y gobierno corporativo:

<https://www.grupoexitocom.co/es/accionistas-e-inversionistas>

Sostenibilidad:

<https://www.grupoexitocom.co/es/sostenibilidad>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía preparó el Informe de Gobierno Corporativo el cual fue presentado en la Asamblea General de Accionistas, previa aprobación por la Junta Directiva en sesión de febrero de 2018, en la que además aprobó los demás documentos e informes de fin de ejercicio, y previa validación y concepto favorables del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.2 del Código de Gobierno Corporativo y el Comité de Auditoría y Riesgos de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Octavo del Código de Comercio Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Informe Anual de Gobierno Corporativo fue presentado en la Asamblea General de Accionistas de 2018 y publicado en la página web corporativa. Dicho informe contiene información sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas de gobierno corporativo durante el año, información acerca del funcionamiento de la Compañía y los cambios relevantes durante el 2018. El informe no es una transcripción de las normas de Gobierno Corporativo.

El Informe puede consultarse en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Informes / Informe de Gobierno Corporativo".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Informe Anual de Gobierno Corporativo que fue presentado en la Asamblea General de Accionistas del año 2018 y publicado en la página web corporativa, contiene la información contenida en la recomendación 33.3 y describe la manera que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la Compañía y los principales cambios producidos. Dentro de estos se ha resaltado la mejora continua y la revisión integral que se hizo del Código de Gobierno en el año 2017 y que se aprobó en el 2018, año durante el cual se buscó una mayor madurez de las prácticas de Gobierno Corporativo.

El Informe puede consultarse en la página web corporativa en la sección de "Accionistas e Inversionistas / Gobierno Corporativo / Asamblea de Accionistas / Asamblea 2018 / Informes / Informe de Gobierno Corporativo".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2015
Fechas de Modificación	